



RESOLUCION No. 837

Neiva, cinco (05) de Diciembre de Dos mil diecisiete (2017)

“Por la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del ICBF Regional Huila y en contra de JOSE IGNACIO TORRES VARGAS”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
C.C./NIT: 4.923.535
No.: 250-2017

EL Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, la Resolución 384 de 2008 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen Jurisdicción Coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 68 del Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto **No. 351 del 5 de Diciembre de 2017**, este despacho avocó conocimiento de la documentación remitida por la Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, con el fin de hacer efectiva las obligación contenida en la Sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de Paternidad donde se ordena el reembolso de los gastos en que incurrió el Gobierno Nacional a través del ICBF para asumir los costos de la prueba genética realizada dentro del proceso, de este modo dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 6º del Acuerdo No PSA07-4024 de 2007, por medio de la cual se declaró deudor del ICBF al Señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, Identificado con cedula de ciudadanía No. **4.923.535**, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTOS PESOS M/Cte (\$821.100) M/CTE**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más los intereses moratorios a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera por el sistema de causación diaria, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

Que la coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Huila del ICBF, certifico mediante Memorando de fecha **28 de noviembre de 2017** los saldos contables y liquidación por terceros de capital indexado e intereses lo adeudado por parte del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, por ende este adeuda al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL CIENTOS PESOS M/Cte (\$821.100) M/cte.**, de capital como se observa en el expediente.



Que en los términos del artículo 62 del C.C.A y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 numeral 3 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**, identificado (a) con C.C No **4.923.535** por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIUNO MIL CIEB PESOS M/Cte (\$821.100) M/CTE**, por la obligación contenida en la sentencia proferida dentro del Proceso de Investigación de la Paternidad que se adelantó en contra del aquí demandado. La cual ya se encuentra ejecutoriada, más los intereses moratorios que se causen a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde su exigibilidad y hasta la fecha de pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA** No. 28709938-6 del Banco Davivienda, remitiendo posteriormente la consignación del pago y señalando el número del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

QUINTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Neiva, a los 5 días del mes de Diciembre de 2017

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
Vereda el Palmito
Tesalia- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-676175
4100
Fecha: 2017-12-06 14:52:45
Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES
VARGAS
No. Folios: 1

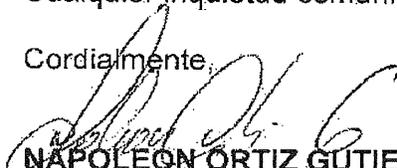
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**
NIT/CC: 4.923.535
Radicado: 250-2017

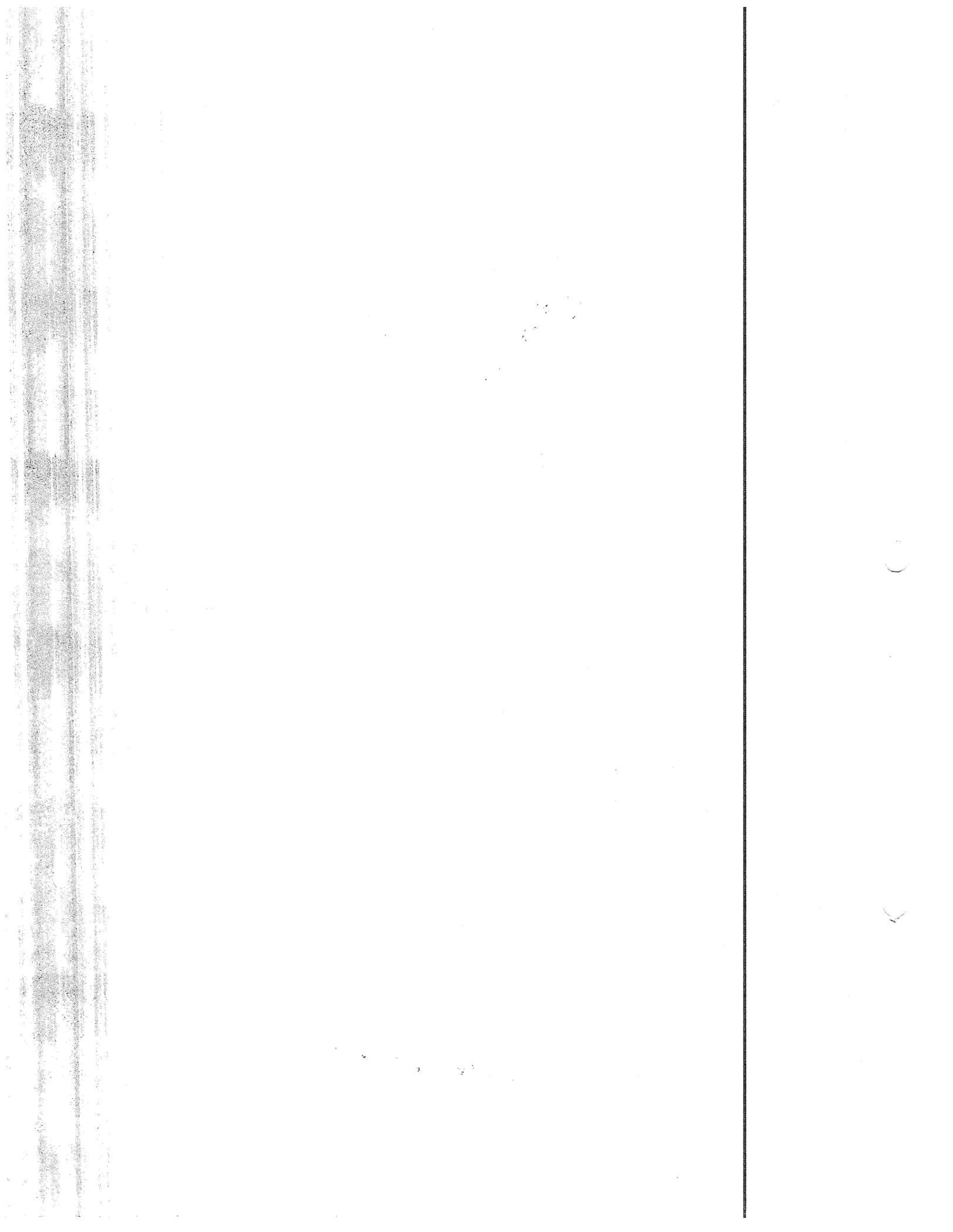
Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE la Resolución N° 837 del 5 de diciembre de 2017**, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila



Ver los 472 productos en www.472.com.co



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
Calle 100 No. 25 G 55 A 55
Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA REGIONAL
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN872152135CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

Dirección: VEREDA EL PALMITO

Ciudad: TESALIA

Departamento: HUILA

Código Postal: 415008

Fecha Admisión: 07/12/2017 20:38:49

Más Transporte de carga 002200 del 20/05/2011
Más Mensajería Express 00697 del 02/02/2010



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. NEIVA
Orden de servicio: 8949371

Fecha Admisión: 07/12/2017 20:38:49
Fecha Aprox. Entrega: 15/12/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA REGIONAL

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Referencia: NITC/CT:168999239

Ciudad: NEIVA_HUILA

Nombre/ Razón Social: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS

Dirección: VEREDA EL PALMITO

Tel: Código Postal: 415008

Ciudad: TESALIA Depto: HUILA

Peso Físico(grams): 200 Código Operativo: 4009040

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$6.500

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$6.500

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
ND Desconocido
DE Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: FELIX UGASAB

C.C. Gestión de entrega: dd/mm/aaaa

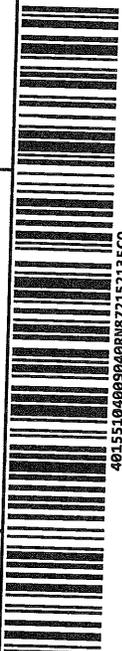
Ter: 200



RN872152135CO

PO. NEIVA SUR 4015 510

200 - 2017



4815104009040RN872152135CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Registra 25.6 # 95 A 15 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 # 2017 / Tel. contacto: 071 472005. Mta. Transporte Lic. de carga 002200 del 20 de mayo de 2010/Mta. Lic. Mensajería Express 00697 de 9 septiembre de 2010

182

OK

Códigos Contables		Descripción		Debe		Haber	
290580	Recaudos por clasificar			356.631,00			
147590	Otros deudores				356.631,00		
Auxiliares Contables		Sumatoria		356.631,00			356.631,00
290580		Recaudos por clasificar					
147590		Otros deudores					
Total Auxiliar FIO PCI		Total Auxiliar FIO PCI		356.631,00			356.631,00
FIO PCI		FIO PCI					
41-06-00-041 ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA		41-06-00-041 ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA					
Total Auxiliar FIO PCI		Total Auxiliar FIO TER		356.631,00			356.631,00
FIO PCI		FIO TER					
41-06-00-041 ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA		10590223 LOREN PASTES OJEDA					
Total Auxiliar FIO PCI		Total Auxiliar FIO TER		356.631,00			356.631,00

Entidad Contable Publica		23900000 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF-	
PCI		41-06-00-041 ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA	
Fecha Comprobante		2017-12-29 12:00:00 AM	
No. Id Interno		87018975	
No. Transaccion Contable		981836331	
No. Comprobante		981847369	
Tipo Registro		Recaudos basicos de Ingresos Presupuestales sin diferencial cambiario	
Tipo de Comprobante		Asiento	
Tipo Documento Fuente		IN5015	
No. Documento Fuente		55417	
Estado		Aprobado	
Usuario Elaboro		ANA SILVIA ROJAS PENA	
Fecha Elaboración:		2018-01-04 3:13:18 PM	
Usuario Aprobo/Rechazo		ANA SILVIA ROJAS PENA	
Fecha Aprobo/Rech:		2018-01-04 3:13:18 PM	
Descripción		Crear Documento de Recaudos, Dec 29 2017 12:00AM,	

Reporte Comprobante Contable			
Usuario Solicitante	MHmansanche	Fecha y Hora Sistema	2018-01-11 15:15:58 PM
Unidad Ejecutora	DINA MARCELA SANCHEZ ROZO	Unidad Ejecutora	ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA
Centro de Costos	41-06-00-041	Centro de Costos	ICBF DIRECCION REGIONAL HUILA



255



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
JOSE IGNACIO TORRES VARGAS
Vereda el Palmito
Tesalia- Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-676175
4100

Fecha: 2017-12-06 14:52:45
Enviar a: JOSE IGNACIO TORRES
VARGAS
No. Folios: 1

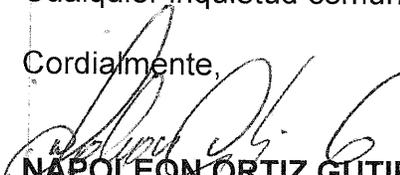
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JOSE IGNACIO TORRES VARGAS**
NIT/CC: 4.923.535
Radicado: 250-2017

Sírvase comparecer a la oficina Jurídica-Cobro Coactivo ICBF, ubicado en la Calle 21 No. 1E 40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de **NOTIFICARLE PERSONALMENTE** la **Resolución N° 837 del 5 de diciembre de 2017**, por la cual se libra mandamiento de pago, dentro del Proceso Administrativo Coactivo de la Referencia, adelantado por esta oficina.

Si vencido el término de diez días (10) no comparece, el Mandamiento de Pago se notificara por correo certificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional o en su defecto, mediante publicación en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 extensión 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número					
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado					
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado					
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado								
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:						Nombre del distribuidor:					
C.C. FERNANDEZ						C.C.					
Centro de Distribución:						Centro de Distribución:					
Observaciones:						Observaciones:					
9-01-IV											



200



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

of 1

Find | Next



Guía No. RN881499838CO

Fecha de Envío: 27/12/2017
19:54:32

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 6500.00 Orden de servicio: 9046919

Datos del Remitente:

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Ciudad: NEIVA_HUILA Departamento: HUILA
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Teléfono: 8604700

Datos del Destinatario:

Nombre: JOSE IGNACIO TORRES VARGAS Ciudad: TESALIA Departamento: HUILA
Dirección: VEREDA EL PALMITO Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
27/12/2017 07:54 PM	PO.NEIVA	Admitido	
27/01/2018 09:03 AM	PO.NEIVA	Envío no entregado	

